



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
No. 87-2023/DPP/EL.21**

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-2-2023- Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023 y el Resumen Ejecutivo No. 03-2023/DPP/EL.21 del 22 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 055-2023-MINEM/DM publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos “Nueva Subestación Palca 220 kV, LT 220 kV Palca-La Pascana, ampliaciones y Subestaciones asociadas (Arequipa) (Proyecto ITC)”, “Enlace 220 kV Planicie – Industriales, ampliación a 3er circuito (Proyecto ITC)”, “Enlace 138 kV Abancay Nueva – Andahuaylas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” y “Enlace 138 kV Derivación San Rafael - Ananea, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” (en adelante, los Proyectos);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 088-2023 del 13 de setiembre de 2023, se aprobó la asignación de los Proyectos al Comité Especial de Inversión en Proyectos Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA (en adelante, Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA);

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 126-2-2023- Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 08 de noviembre de 2023, se aprobó el Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos, decisión que fue ratificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 85-2023/DPP/EL.21 del 22 de diciembre de 2023;

Que, mediante Oficio No. 0015 -2023-MINEM/CPIP-E del 30 de noviembre de 2023, el MINEM emitió su conformidad al Informe de Evaluación de los Proyectos, a través del Informe Nro. 0525-2023-MINEM/DGE;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 130-2-2023- Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 06 de diciembre de 2023, se aprobaron las modificaciones al Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos, decisión que también fue ratificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 85-2023/DPP/EL.21 del 22 de diciembre de 2023;

Que, mediante Oficio No. 101-2023-EF/15.01 de fecha 21 de diciembre de 2023, el MEF emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación de los Proyectos, a través del Informe No. 108-2023-EF/68.03;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-2-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos (condicionando la eficacia de la aprobación del Plan de Promoción a la incorporación de los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada) disponiendo además remitir el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su ratificación;

Que, el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo No. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN No. 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción, así como aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Decreto Legislativo No. 1362 corresponde publicar en el diario oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

De acuerdo con el Informe de Evaluación de los Proyectos, el Costo Total de Inversión de los Proyectos no excede las 300,000 UIT, por lo que la respectiva ratificación corresponde al Director Ejecutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo No. 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN No. 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos a través de una Asociación Público Privada.

Artículo 2.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-2-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023, a través del cual se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN